

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 7 JUL 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2020 - 00095 - 00

Se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

- 1.- Indíquese en la génesis de la demanda el número de identificación del demandante.
- 2.- De igual manera, deberá indicarse en el libelo de la demanda el domicilio del demandado.
- 3.- Indíquese en el acápite de los hechos, la razón por la cual se estableció en el título valor (letra de cambio), como lugar de pago de la obligación la ciudad de Villavicencio.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
08 JUL 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	